

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

88

#### MIRAFLORES DE LA SIERRA

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia número 2023/1035, de 20 de junio de 2023, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y se delegan competencias en dicho órgano, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Una vez celebradas las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023 y constituida la nueva Corporación en sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023 resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y está integrada por el alcalde, que la preside, y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, sin que el número de concejales a los que el alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con los artículos 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra a los siguientes concejales:

- D.<sup>a</sup> Pilar Jimeno Alcalde.
- D.<sup>a</sup> María José Barquero Bartolomé.
- D.<sup>a</sup> Sara González Díaz.
- D. Roberto Blasco Blázquez.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias cada quince días (no festivos), en jueves alternos, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.—Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las que la legislación sectorial le atribuyan expresamente, la siguiente competencia que se delega: otorgamiento de licencias de obras mayores.

Cuarto.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contra.

Quinto.—Remitir el presente acuerdo al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el

tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Sexto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre”.

Miraflores de la Sierra, a 5 de julio de 2023.—El alcalde, Luis Guadalix Calvo.

(03/11.942/23)

